

*Gobierno Regional del Callao*RUTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Directora General de Asesoría Jurídica y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**Resolución Ejecutiva Regional N° 000432**

Callao, 30 SEP 2013

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:****VISTOS:**

El Oficio N° 3531-2013-DREC-UGA-APER-EP, de fecha 03 de julio de 2013, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 2565, de fecha 21 de junio de 2013, con la cual rectifica el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 1736 del 07 de mayo de 2012, expedida por la Dirección Regional de Educación del Callao, comprendida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000747, de fecha 11 de diciembre de 2012, y el Informe N° 845 -2013-GRC/GA-ORH, de fecha 24 de setiembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y mas beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, asimismo mediante Ley N° 29702, se ha dispuesto en el Artículo Único, que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que de los antecedentes referidos al caso, el señor Clever Yangua Balarezo, cuenta con sentencia de vista emitida por el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, declarando fundada la demanda y nula la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2009 de fecha 12 de diciembre de 2009 y la Resolución Directoral Regional de Educación N° 3122-2007; ordenando abonar a favor del demandante la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000747, de fecha 11 de diciembre de 2012, se aprobó el monto pendiente de pago a favor del señor Clever Yangua Balarezo de la Dirección regional de Educación del Callao, con sentencia judicial firme, comprendido dentro de los alcances de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, aprobándose también como sustento del monto total señalado en el "Formato de Personal beneficiario del D.U. N° 037-94", que forma parte de la presente resolución y que además obra en el respectivo expediente administrativo del cual proviene, disponiéndose su remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de economía y Finanzas copia de la presente resolución;

Que, con Oficio N° 052-2013-EF/41.03, de fecha 25 de febrero de 2013, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas hace de conocimiento que la Resolución Ejecutiva Regional N° 000747, de fecha 11 de diciembre de 2012, que reconoce las deudas pendientes de pago de los beneficiarios del D.U. N° 037-94, durante el proceso de muestreo realizado se aprecia que se han consignado montos que superan los 210 meses. Además hacen mención que como cálculo referencial del beneficio, éste se obtiene de la diferencia entre los montos de los niveles de las escalas contenidos en el anexo que forma parte del artículo 2° del D.U. N° 037-94 y los niveles señalados en el D.S. N° 019-94-EF, la aplicación de la bonificación especial y el plazo que corresponda, procediendo a devolver el documento para su revisión integral de la información consignada en ella para su presentación conforme lo establecen las normas legales citadas;

Que, a través del Oficio N° 068-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 08 de marzo de 2013, la Oficina de Recursos Humanos, hace de conocimiento a la Dirección Regional de Educación del Callao, las observaciones efectuadas por la Oficina general de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 052-2013-EF/41.03;

Que, mediante Oficio N° 3531-2013-DREC-UGA-APER-EP, la Dirección Regional de Educación del Callao remite la Resolución Directoral Regional N° 2565, de fecha 21 de junio de 2013, con la cual rectifica el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 1736 del 2012 y la documentación que sustenta la nómina y formato para el pago del beneficios del D.U. N° 037-94 del señor Clever Yangua Balarezo, comprendido dentro de los alcances de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme al requerimiento efectuado por la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que resulta necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000747, de fecha 11 de diciembre de 2012;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 201° ha previsto que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el contenido de la decisión;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000747, de fecha 11 de diciembre de 2012, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

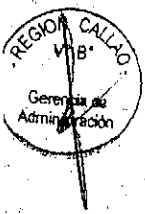
**"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor del servidor Clever Yangua Balarezo de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de los demandantes, de acuerdo al detalle siguiente:

30 SET. 2013

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
LA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~  
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

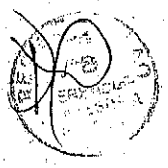
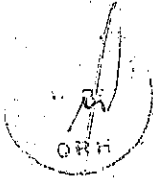
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	YANGUA BALAREZO CLEVER	ACTIVO	S/. 30,240.47
<b>TOTAL</b>			S/. 30,240.47





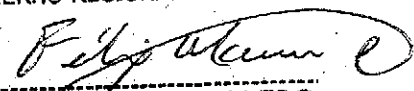
**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto modificado que se señala en el Artículo Primero de la presente Resolución el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva regional N° 000747, de fecha 11 de diciembre de 2012.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.  
**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ABOG. DIOFELINES ARANA ARRIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIDEL A LA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
Jefe de la Oficina de Transparencia y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U.037-94

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DEL CALLAO

PUESCO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	Sec. Ejec. Dist.	Tip. Doc.	Nim. Doc.	YANGUA	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Estado Laboral Actual	Grupo Ocup. Auxiliar	Carg. Ocup. S.A.B.	Nº Expediente Judicial	Nº Resol. Reconoc. de deuda	Fecha de Resol.	Can. Meses	Monto Reconoc. por Pilego (B)	Monto amortizado por el Pilego (B)	Monto Pendiente al 31/12/2011 (C) (P) (B)	ESSALUD	ONP	AFP	Otras Cargas (H)	Teléfono	Indicador de Dependencia	
1	1211	1	25101045	YANGUA	BALAREZO	CLEVER	CLEVER	B Nación	4098750295	Administrativo	DL. 275	Activo	Auxiliar	S.A.B.	00904-2005-0-0701-JR- CI-03	1735 2565	07/05/2012 21/05/2013	209	30,240.47	30,240.47	30,240.47	2721.64		4,082.46		5,000		111119

NOTAS:

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (fidelitar), No incluir Relaciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta
- Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
- La Unidad Transitoria de pago efectuara el abono del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
- La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pilego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Años: 12 y 05-2008-PE.

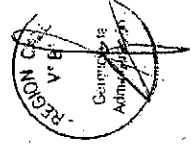
Elaborado por:

*Ketty Eugenia*  
**Ketty Edeli Eugenio Felipa**  
ENCARGADA DEL D.U. 037



*Elizabeth Medina Barrenechea*  
**ELIZABETH MEDINA BARRENECHEA**  
Responsable de las Validaciones Articulo 7º (RENEDI) según NCPD-SJP Banco

*Dr. Luis Carlos La Rosa Cobos*  
**Dr. LUIS CARLOS LA ROSA COBOS**  
Jefe del Área de Personal  
Dirección Regional de Educación del Callao



*Lt. Miguel Ángel Ramírez Viquez*  
**Lt. Miguel Ángel Ramírez Viquez**  
Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa  
Dirección Regional de Educación del Callao